



**Expediente 70/2015 (G 41134/2015)**

Negociado de Contratación de Servicios Públicos

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 10:06 horas del día 8 de junio de 2016, se reúne en acto público la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: D. Antonio Lorenzo Górriz, Concejal Delegado de Gestión Municipal que actúa como Presidente, Dña. Alicia Brancal Mas, Concejala Delegada de Participación, Igualdad y Vivienda, Dña. Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización Adjunta de Sección-Asesora por delegación del Interventor General Municipal, Dña. Mercedes Torán Monferrer, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, que actúan como Vocales y Dña. Pilar Simó Serra, Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación, que tramita el expediente de contratación y actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de dar cuenta de los informes técnicos de fecha 30 de mayo de 2016 y 31 de mayo de 2016 y proceder, en su caso, a la propuesta de adjudicación de la contratación de los Servicios de control de las poblaciones de mosquitos y otros insectos en caso de plaga en el término municipal de Castellón de la Plana aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2016, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35, de fecha 22 de marzo de 2016.

El Sr. Presidente declara abierto el acto, al que asisten D<sup>a</sup> Inmaculada Riera Manzano y D. Giorgio Pecorara, en representación de GPM Servi, S.L., D. Adrian Ruiz Carrillo, en representación de Compañía de Tratamientos Levante, S.L. y D. Jesús González Estruch, en representación de Lokimica, S.A., dándose cuenta por la Secretaria de la Mesa de los informes de fecha 30 de mayo de 2016 y 31 de mayo de 2016, elaborados por la técnico municipal Dña. María José Martín de Jesús, presente en el acto, de los que se facilita copia a los asistentes.

Del primer informe del que da cuenta la técnico, resulta admitida la justificación presentada por Lokimica, S.A. respecto a los certificados de calidad y gestión medioambiental que según certifica Aenor el control de mosquitos está incluido dentro de la actividad de desinsectación, siendo por tanto valorados dichos certificados por la técnico y quedando la puntuación total correspondiente a los sobre B presentados por los licitadores del siguiente modo:

Licitador	Total
Compañía de Tratamientos Levante, S.L.	9,85 puntos
GPM Servi, S.L.	10,41 puntos
Lokimica, S.A.	11,25 puntos

A continuación, se da cuenta del informe de fecha 31 de mayo de 2016, sobre la justificación presentada por las tres empresas en relación a sus respectivas ofertas consideradas anormales o desproporcionadas, del que resulta que respecto a la documentación presentada por Lokimica, S.A., y Compañía de Tratamientos Levante, S.L., se aprecian discrepancias entre las ofertas presentadas y la documentación aportada a los efectos de justificar las bajas, sobre todo en materia del personal asignado para la realización del servicio, y respecto a GPM Servi, S.L., se acepta la justificación aportada a tal efecto, proponiendo la adjudicación del contrato a su favor.

La Mesa de Contratación, de las justificaciones presentadas por las licitadoras requeridas y a la vista de las consideraciones expuestas en el referido informe técnico, propone rechazar las ofertas presentadas por Lokimica, S.A. y Compañía de Tratamientos Levante, S.L., por la desviación y las discrepancias existentes entre las ofertas presentadas y la documentación aportada con motivo de la justificación de las bajas ofertadas y propone la adjudicación del contrato a GPM Servi, S.L., por resultar su oferta ventajosa económicamente para los intereses municipales de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 11<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de lo expuesto, el representante de Lokimica, S.A., pone de manifiesto que bajas como la presentada en esta licitación viene siendo algo normal y que no es posible adscribir un personal concreto a un municipio o Ayuntamiento por cuanto año a año se disminuye el presupuesto destinado a este tipo de contratos, de modo que el personal adscrito es reforzado en momentos puntuales o ante el incremento de avisos pero no de una manera permanente.

Al respecto, se le indica por la vocal representante de la Asesoría Jurídica Municipal que el motivo de rechazar su oferta se debe a que el personal reflejado en el sobre B y que la empresa adscribe al servicio no tiene reflejo ni coincide con el personal que posteriormente se indica en la justificación de la baja presentada.

Dándose por concluido el acto sin formularse protestas ni reclamaciones, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.

